

AUTO: 1332

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle, veinte (20) de diciembre de dos mil
veintidós (2022).

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Solicitantes: ROYBET HENAO MARQUEZ y DOLLY STELLA
COLLAZOS CORREA
Radicación No. 76-147-31-84-001-2022-00334-00

Ejecutoriado el auto que admite, se dispondrá abrir a pruebas el proceso (Numeral 2 Artículo 579 del Código General del Proceso), como quiera que no existe oposición a la demanda, el Juzgado conforme a la facultad establecida en el Inciso 3° del Artículo 120 del Código General del Proceso, proferirá la decisión de mérito correspondiente.

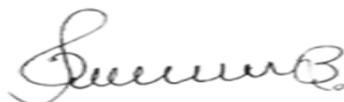
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

DECRETAR como pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Código General del Proceso, los DOCUMENTOS, aportados con la demanda.

Como quiera que no han pruebas que practicar, ejecutoriado este auto, pasa al señor juez para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA
JUEZ